

REGLAMENTO ARTESANIA FIESTA CRIOLLA 2025

El objetivo de la fiesta criolla es mostrar lo más auténtico y tradicional de la artesanía de Chiloé, junto a las nuevas tendencias artesanales con raíz chilota, está destinada **SOLO** para Agrupaciones de artesanas (os) **“DE LA COMUNA DE CHONCHI”**, esto por razones de espacio acotado en el recinto, el público objetivo es el turista que visita la zona en la época de verano, por tal razón se debe de **“CUIDAR Y PRESERVAR LA AUTENTICIDAD DE LA MUESTRA ARTESANAL”**. Esto se a logrado a través de muchos años de trabajo y concientización de nuestras artesanas (os), lo cual nos mantiene en un muy buen pie a nivel de la Región.

1.- Los postulantes deben ser **AGRUPACION DE ARTESANAS-ARTESANOS QUE POSEAN RESIDENCIA EN LA COMUNA DE CHONCHI. CON PERSONALIDAD JURIDICA AL DIA Y DIRECTIVA VIGENTE. NO SE ACEPTAN POSTULACIONES DE ORGANIZACIONES DE OTRAS COMUNAS.**

2.- Los trabajos a exhibir y comercializar deben ser confeccionados por las **ARTESANAS** (os) de la Agrupación, los cuales no podrán vender artesanías confeccionadas por otra personas u organizaciones.

3.- Los materiales con que se realicen las diferentes artesanías deben ser de la zona, maderas, lanas, cestería, conchas, cueros, metales, otros. En caso de las lanas se privilegiará los teñidos naturales con productos de nuestro medio ambiente.

4.- Está **PROHIBIDA** la comercialización de artesanías **DE OTRAS ZONAS DEL PAIS, Y DE OTROS PAISES.**

5.-No se permite ningún tipo de producto confeccionado de **FABRICA EN SERIE**, aunque en sus estampados tengan motivos relacionados con Chiloé, como por ej. Trabajos maderas en series, poleras estampadas, llaveros, tazones, imanes, calendarios, joyas confeccionadas con productos de fábrica (ej. Mostacillas, plásticos, cristales artificiales y otros similares), otros no mencionados. Salvo estampados que sean confeccionados bajo alguna técnica y/o **“TALLER ARTESANAL”** debidamente comprobado y con **DOMICILIO EN LA COMUNA.** Estos antecedentes deben venir debidamente explicitados en la postulación.

6.-No se permitirá el uso de **BOLSAS NYLON**, solo **ENVASES DE PAPEL U OTRO MATERIAL BIODEGRADABLE.**

7.-Los productos deben portar una **ETIQUETA** con el nombre de la agrupación, o nombre de fantasía, indicando fono de contacto y correo electrónico (si tiene). **SE SOLICITA PRESENTAR LA ETIQUETA EN LA POSTULACIÓN,** se solicita como una forma de entablar futuras comercializaciones con el cliente.

8.-Las Agrupaciones que pertenezcan a grupos **PRODESAL** deberán postular a través de sus respectivos módulos, (las cuales se registrarán por este mismo reglamento), ocuparán para sus ventas los módulos que pertenecen a **PRODESAL**, no podrán ocupar otros módulos por motivos de limitación de espacios.

9.-Las agrupaciones de Artesanas que tienen módulos construidos, no podrán vender en las carpas municipales, por razones de espacio.

10.-Las organizaciones de artesanas (os), que no tengan módulos construidos, se les asignara 2 espacios, deben llevar 2 mesas de 1.20 mts por 50 cms. como MAXIMO, y silla.

11.- **QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA DE REPOSTERÍA CASERA Y LICORES ARTESANALES EN LUGARES NO DESTINADOS A ESA ACTIVIDAD.**

12.-Se deben acatar los lugares asignados por el comité organizador mientras dure el evento, por la sana y respetuosa convivencia entre las expositoras (es).

13.-Las y los postulantes seleccionados deberán obligatoriamente cancelar un impuesto provisorio ante el Servicio de Impuestos Internos y cualquier otro derecho que indique el Municipio.

14.-El comité organizador puede retirar productos que no estén autorizados para la venta e incluso retirar a la agrupación del recinto si se estima que ha falseado antecedentes en su postulación y por ende no ha acatado el presente reglamento. Lo cual significará no ser admitida en un próximo evento.

15.- No se evaluará la postulación cuyo formulario se encuentre incompleto, quedando automáticamente fuera de la participación de la fiesta criolla. De igual forma el comité organizador si lo estima conveniente puede hacer visitas en terreno a las (os) postulantes para verificar sus trabajos y domicilios indicados en la postulación.

16.-Para la selección de las agrupaciones se considerarán los siguientes criterios en Escala de 1 a 7:

CRITERIO	PONDERACION
Organizaciones que hayan participado de fiestas anteriores	20%
Organizaciones que participen en la mesa de artesanía	20%
Años de experiencia en el trabajo artesanal(Capacitación documentada, fotocopias diplomas u otro documento)	20%
Productos textiles con teñidos naturales	20%
Calidad en terminaciones de los trabajos	10%
Innovación	10%

17.- Retiro formularios y postulación desde el 06 de Diciembre 2024 hasta el 10 de Enero 2025, en la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL), Ubicada en Bernardo O'Higgins 220, Chonchi, en un horario de 9.00 a 13.00 Hrs.

18.-Resultados de postulaciones lunes 20 de enero del 2025 a través de sitio web de Municipalidad de Chonchi.

Contactos y consultas: fiesta criolla: fonos: 652671541 / 940079437

19.-He leído el presente reglamento y acepto las condiciones estipuladas en él

FIRMA PRESIDENTA (E) DE AGRUPACION Y TIMBRE